



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2015

Contratación de un Asesor Externo para el proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes, Piura, Cajamarca y Cusco"

CIRCULAR N° 1

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Consulta N° 1

Numeral 2.5 Comunicaciones

Se establece que: "En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del(los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, su número de fax, correo electrónico y su dirección postal, sólo uno de cada uno", entendiéndose que los postores pueden tener más de un representante legal.

Sin embargo, en el Anexo 2 se establece que en el caso de los Consorcios "Los datos 2, 3 (Nombre del Representante Legal), 4, 5 y 6 deben ser uno sólo (común para todos los miembros)".

En este contexto, y dado que la primera comunicación emitida por el postor debe ser la indicación del (los) representante (s) legal (es), desde XXXX de manera previa a estas Consultas hemos enviado los Nombres de los dos representantes legales de XXXX. En caso de que solamente se admitiera un representante legal volveríamos a enviar esta comunicación.

Respuesta

El requisito señalado en el acápite 2.5) de las Bases hace referencia a la necesidad de que el postor haga llegar los datos del o sus representantes legales en caso se presente la necesidad de mantener una comunicación en el proceso de convocatoria hasta antes de la presentación de sobres.

Asimismo, esta designación o modificación deberá ser formalizada mediante la Declaración Jurada (Anexo 2) que forma parte del sobre N°1, para fines de coordinación durante la evaluación del proceso y firma de contrato.

Consulta N° 2

Numeral 9.2 De los profesionales a ser evaluados



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Se establece en este Numeral que: "ProInversión no aceptará la delegación de responsabilidades y tareas de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (elaboración de informes, presentaciones, coordinaciones técnicas, reuniones, etc.) en especialistas o personal no contemplados en la nómina con la cual el ASESOR EXTERNO resultó adjudicatario de la Buena Pro. Para tal efecto, el ASESOR EXTERNO se obliga a programar la totalidad de sus actividades con el Equipo Mínimo de Profesionales con quienes obtuvo la Buena Pro."

Sin embargo, el hecho de tener que programar todas las actividades con el Equipo Mínimo de Profesionales con quienes se obtuvo la Buena Pro no parece ser consistente con lo expresado en otras secciones del documento, en concreto con:

- El párrafo "Se entiende que el ASESOR EXTERNO debe tener un equipo mayor de profesionales al mencionado en los párrafos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el Numeral III de los presentes Términos de Referencia" del mismo Numeral 9.2
- La Nota 26 de pie de página del mismo Numeral, "El ASESOR EXTERNO tiene libertad de incrementar el número de profesionales, asistentes y personal de oficina"
- El párrafo "El ASESOR EXTERNO contará con un equipo que constituido por profesionales idóneos de primera línea con experiencia en materia técnica, económica, financiera, legal, regulatoria, estructuración de procesos de promoción de la inversión privada, análisis de riesgos y demás temas requeridos para la prestación de los servicios materia de la presente contratación", dado que parte de la experiencia requerida en este párrafo puede no ser cubierta por el Equipo Mínimo

Respuesta

Se precisa que el Consultor que resulte adjudicatario de la Buena Pro, deberá desarrollar el servicio conforme a las condiciones establecidas en los términos de referencia, con el equipo mínimo de profesionales acreditado en el proceso de selección. Sin perjuicio de lo señalado, es obligación del Postor el contar con un equipo adicional de profesionales que le permita un adecuado cumplimiento de las tareas que forman parte de la prestación.

Consulta N° 3

Numeral 9.2 De los profesionales a ser evaluados

Se establece para los Dos (02) Especialistas Económico – Financiero que: "En caso de sean profesionales extranjeros, deberán asegurar su presencia en Perú al menos diez (10) días calendarios consecutivos y/o alternados de cada mes hasta la presentación del Informe N° 3, y en los momentos más importantes de la asesoría y el concurso público, o cuando ProInversión se lo solicite de manera justificada"



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Sin embargo, la presencia de los Dos Especialistas hasta la presentación del Informe N° 3 no parece ser absolutamente necesaria, y pudiera ser suficiente con reducir la presencia de uno de ellos hasta la presentación del Informe N° 2 con el objetivo de minimizar los costos del Concurso sin perjudicar la calidad de los trabajos realizados.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta N° 4

Numeral 10.2 Criterios de Calificación de las Propuestas Técnicas

La Nota 31 de Pie de Página establece que: "Será aceptada la adición de los dos tipos de proyectos de inversión, siempre que la suma de las inversiones supere los US\$ 150 millones".

Sin embargo, esta cantidad no parece ser consistente con el requisito del Rubro A de que el valor mínimo de inversión sea de cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 50 Millones de Dólares Americanos) cada proyecto.

Respuesta

Se acepta su sugerencia. Se modifica el error material señalado en el pie de página Nota 31, quedando redactado de la siguiente manera: "*Si la experiencia contempló los dos tipos de proyectos de inversión, se calificará como una experiencia*".

Consulta N° 5

Numeral 10.2 Criterios de Calificación de las Propuestas Técnicas

Si la experiencia del postor contempla un proyecto de telecomunicaciones rurales para la construcción de infraestructura y prestación de servicios de telecomunicaciones rurales, a nivel mínimo de factibilidad o expediente técnico, que a su vez contuviera un estudio de ingeniería de diseño y despliegue de redes de fibra óptica monomodo rural o metropolitana con un mínimo de 1000 kilómetros o de 2,500 Km. si se tratará de una combinación de redes de fibra óptica e inalámbrica, entendemos que puede puntuar en el Rubro B en las dos secciones (esto es, obtener 4 puntos) si se acredita la experiencia con la presentación de los estudios técnicos aprobados o los proyectos ejecutados.

Respuesta

Es correcto su entendimiento, se podrá considerar una sola experiencia para puntuar ambas condiciones siempre y cuando, ésta cumpla con las condiciones establecidas para cada caso.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Consulta N° 6

Solicitamos que el plazo de 05 años estipulado en el literal 9.1 para la experiencia de la empresa Consultora se incremente a como mínimo 10 años. Hacemos esta solicitud considerando el desarrollo reciente del sector telecomunicaciones en el Perú.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 7

Solicitamos que se ajusten los literales A, B y C del numeral 9.1 de acuerdo a la siguiente propuesta:

- a) Reducir la cantidad de proyectos requeridos en el literal A del numeral 9.1 de 03 proyectos nacionales o internacionales a 02 proyectos nacionales o internacionales.
- b) Reducir la experiencia adicional del literal B de 02 proyectos a 01 proyectos.
- c) Reducir la cantidad de estudios de demanda establecidos en el literal C de 04 estudios a 03 estudios e incrementar la vigencia de dichos estudios de 05 años a 10 años.

Consideramos que la cantidad de proyectos propuestos es suficiente para cumplir los requerimientos de las bases y emprender este proyecto.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 8

En la página 4 se menciona el monto entre los cuales tiene que estar la propuesta económica, estos valores referenciales para la contratación directa debe aclararse se incluye el IGV, o si son sin IGV.

Respuesta

Se aclara que el valor referencial del servicio incluye IGV (Impuesto General a las Ventas) conforme se precisa en el numeral XIV. Valor Referencial de las Bases del Concurso.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Consulta N° 9

La retención del 30% para empresa extranjera por concepto de Impuesto a la Renta, para el caso de Consorcio con empresas nacionales en el Perú, se hará por el total de la propuesta o solamente por los montos a ser remitidos a las empresas domiciliadas en el extranjero, en su caso como se procedería para este propósito; dejando sin afectar la participación para las empresas peruanas.

Respuesta

Las retenciones por concepto de Impuesto a la Renta se realizarán en caso la facturación por el servicio sea emitida por una empresa No Domiciliada.

Consulta N° 10

Valor referencial piso. De la misma manera que las Bases contemplan un Valor Referencia Tope (sección XIV) de USD 358,720, consideramos que debiera haber un valor referencial piso, como ya lo ha hecho en oportunidades anteriores Proinversión. De otra manera, la determinación de la Oferta Económica por parte de los postores tendrá un gran nivel de incertidumbre, sobre todo en aquellos casos en que se conforman Consorcios.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 11

Miembros de un Consorcio. ¿Podría contemplarse que pueda haber como máximo una persona natural como miembro de un Consorcio, con la restricción que dicha persona natural aporte un máximo de experiencia del Consorcio, digamos 20%-30%?

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 12

El valor referencial presentado en los términos no es fijo y tampoco tiene un mínimo, dejando la posibilidad que los consultores reduzcan sin límite los valores comerciales de sus ofertas. Consideramos que ésta puede ser una práctica riesgosa, y que por lo demás no ayuda a obtener mejores resultados en el concurso. En esta línea ha sido la experiencia de muchos concursos públicos (por ejemplo, CAF, ANE, MINTIC), para evitar el comportamiento especulativo de los proponentes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

En tal sentido, sugerimos cordialmente dejar un valor referencial como el actualmente expuesto, pero adicionalmente incluir un límite de **reducción de hasta el 10% del valor**, dejando así la posibilidad al consultor de reducir su precio para ser más competitivo, pero evitando una reducción especulativa del precio que pudiese perjudicar el desenvolvimiento del proyecto.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.


Consulta N° 13

 Solicitamos amablemente **ampliar hasta un máximo 10 o 12 años la antigüedad** permitida para la experiencia habilitante y calificable del postor. La razón de esta solicitud es que esta experiencia será todavía valiosa y aprovechable durante la ejecución del presente proyecto y se obtendría a la vez un concurso más abierto.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.


Consulta N° 14

 Solicitamos amablemente incluir (dentro los requisitos mínimos y calificables) proyectos de **ingeniería en la instalación e interventorías de redes de fibra óptica**, que originan conocimientos y experiencia directamente utilizable y vinculada al alcance del presente proyecto

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 15

 Dado que el perfil de los ingenieros será altamente especializado, y que el despliegue de fibra ha comenzado hace más de 25 años, solicitamos amplíen el plazo de experiencia válida para los especialistas senior técnicos, de modo de incluir proyectos hasta un máximo de 20 años y tener así un concurso más abierto a consultores con amplia experiencia.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité Permanente de Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Consulta N° 16

A fin de permitir igualdad de condiciones entre los participantes del exterior y los nacionales, solicitamos amablemente que se permita enviar copia digital y física de la propuesta.

La propuesta digital se enviaría dentro del plazo de cierre para presentación de propuestas, en tanto la copia física se enviaría por courier internacional con fecha de despacho dentro del plazo de entrega (permitiendo que la recepción sea posterior a la fecha de cierre para presentación de propuestas). De este modo, no se estaría cargando a los postores internacionales con tiempo el tiempo requerido para el envío de la copia física.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 17

Anexo N° 1 – Términos de Referencia

IX. Perfil del Asesor Externo y de los profesionales a ser evaluados

Página 30

Respecto a la experiencia de la Empresa o Consorcio de Empresas, en el apartado A, menciona sobre la antigüedad de los proyectos:

DE LA EMPRESA O CONSORCIO DE EMPRESAS	
A	Experiencia, nacional o internacional, en la elaboración de al menos tres (03) proyectos de inversión para el sector público o privado encargados para la construcción de infraestructura y prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, o para la ejecución de inversiones públicas o privadas en infraestructura de telecomunicaciones a nivel de factibilidad o expediente técnico, o estudios técnicos y/o económicos para el sector público o privado que contengan modelos de negocios necesarios para la ejecución de inversiones en la industria de telecomunicaciones, por un monto de inversión total de al menos ciento cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 150 Millones de Dólares Americanos) en los últimos cinco (05) años. Este valor considera la suma de las inversiones del número mínimo de proyectos solicitado.

Observación:

Sobre el particular, mi REPRESENTADA OBSERVA que la entidad debería considerar lo siguiente:

Cambiar el párrafo:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité Permanente de Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"...por un monto de inversión total de al menos ciento cincuenta millones de dólares americanos en los últimos cinco (5) años..."

.Por lo siguiente:

"...por, un monto de inversión total de al menos ciento cincuenta millones de dólares americanos en los últimos ocho (8) años..."

Sin perjuicio de lo anterior, mi REPRESENTADA considera que un proyecto realizado dentro de los últimos 5 años no garantiza en ninguno de los casos la calidad del servicios, que es lo que la ENTIDAD desea, debido a que esta está en función del equipo de trabajo, más bien, limitar los proyectos para acreditar dicha experiencia sólo con una antigüedad de 5 años están limitando a empresas con la logística y experiencia suficiente como para poder cumplir satisfactoriamente este proyecto.

Por tanto, se solicita a la ENTIDAD tener en cuenta nuestra observación

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 18

Anexo N° 1 – Términos de Referencia
X. Criterios de evaluación de propuestas
Página 37

Respecto a los parámetros requeridos para calificar al Postor:

1. Referidos al Postor (EMPRESA O CONSORCIO DE EMPRESAS)	Puntaje máximo 38 puntos
<p>A</p> <p>Por cada proyecto para la construcción de infraestructura y prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, o para la ejecución de inversiones en infraestructura de telecomunicaciones, a nivel de factibilidad o expediente técnico, o estudios técnicos y/o económicos para el sector público o privado que contengan modelos de negocios necesarios para la ejecución de inversiones en la industria de telecomunicaciones, cuyo valor mínimo de inversión sea de cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 50 Millones de Dólares Americanos) cada uno, en los últimos tres (03) años.</p>	<p>12 puntos</p>



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité Permanente de Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1. Referidos al Postor (EMPRESA O CONSORCIO DE EMPRESAS)	Puntaje máximo 38 puntos

Observación:

Sobre el particular, mi REPRESENTADA OBSERVA que la entidad debería considerar también a los proyectos cuya prestación se haya realizado dentro de los últimos (seis) 6 años.

De ser así, el requerimiento:

"...cuyo valor mínimo de inversión sea de cincuenta millones de dólares americanos cada una, en los últimos tres(3) años..."

Quedaría según:

"...cuyo valor mínimo de inversión sea de cincuenta millones de dólares americanos cada uno, en los últimos seis (6) años..."

Sin perjuicio de lo anterior, mi REPRESENTADA considera que un proyecto realizado dentro de los últimos 3 años no garantiza en ninguno de los casos la calidad del servicio, que es lo que la ENTIDAD desea, debido a que esta está en función del equipo de trabajo, más bien, limitar los proyectos para acreditar dicha experiencia sólo con una antigüedad de 3 años están limitando a empresas con la logística y experiencia suficiente como para poder cumplir satisfactoriamente este proyecto.

Sin perjuicio de lo mencionado, mi REPRESENTADA solicita que se amplíe la cantidad de años de antigüedad del proyecto a seis (6) años, permitiendo la mayor PLURALIDAD de postores y empresas consorciadas, caso contrario, que no sean 4 los proyectos requeridos, sino 2 proyectos.

Por tanto, se solicita a la ENTIDAD tener en cuenta nuestra observación

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 19

Anexo N° 1 – Términos de Referencia
X. Criterios de evaluación de propuestas
Página 38

Respecto a los parámetros requeridos para calificar al Postor:



PERÚ



Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité Permanente de Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Los parámetros de calificación se detallan a continuación:

		Puntaje máximo 38 puntos
 	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada estudio de ingeniería de diseño y despliegue de redes de fibra óptica monomodo rural o metropolitana con un mínimo de 1000 kilómetros o de 2,500 Km. si se tratará de una combinación de redes de fibra óptica e inalámbrica. Estos proyectos deben ser diferentes a los acreditados en el punto A. Se calificará máximo cinco (05) proyectos (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada proyecto se asignará 2 puntos <p>Si los estudios técnicos fueran parte o un anexo de algún proyecto de inversión, la experiencia será acreditada con la presentación de los estudios técnicos aprobados o los proyectos ejecutados.</p> <p>Las experiencias requeridas estarán referidas a los últimos cinco (05) años.</p>	10 puntos

Observación:

Sobre el particular, mi REPRESENTADA OBSERVA que, para fomentar una mayor PLURALIDAD de los Postores, la entidad debería considerar la experiencia del Postor referidos a los últimos (ocho) 8 años.

Por tanto, el párrafo: "...Las experiencias requeridas estarán referidas a los últimos cinco (5) años..." quedaría modificado tal como se muestra:

"...Las experiencias requeridas estarán referidas a los últimos ocho (8) años..."

Sin perjuicio de lo anterior, mi REPRESENTADA considera que un proyecto realizado dentro de los últimos 5 años no garantiza en ninguno de los casos la calidad del servicio, que es lo que la ENTIDAD desea, debido a que esta está en función del equipo de trabajo, más bien, limitar los proyectos para acreditar dicha experiencia sólo con una antigüedad de 5 años están limitando a empresas con la logística y experiencia suficiente como para poder cumplir satisfactoriamente este proyecto,

Por tanto, se solicita a la ENTIDAD tener en cuenta nuestra observación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 20

Anexo N° 1 – Términos de Referencia

X. Criterios de evaluación de propuestas – 1. Referidos al Servicio

Página 41

1. Referidos al Servicio (máximo 12 puntos) **	Puntaje Máximo
3.1. Enfoque metodológico de la propuesta	6 puntos
<p>Se evaluará la comprensión que tienen los postores sobre el objetivo, los alcances y las expectativas de ProInversión de la consultoría.</p> <p>También se calificará el enfoque metodológico sobre la revisión de los datos, el análisis de la información, y la metodología para la evaluación económica – Financiera de los proyectos, lo mismo que las propuestas de contenido de los informes de acuerdo a los Términos de Referencia para el desarrollo de la consultoría y los productos a entregar.</p> <p>Se considerará la ampliación, mejoras y/o aportes de los alcances del servicio dentro del plazo establecido para el desarrollo de la consultoría, sin que implique incremento de costo y/o plazo en el servicio.</p>	
3.2. Plan de Trabajo y cronograma propuesto	6 puntos
<p>Descripción detallada de cada una de las actividades y tareas del servicio, indicando la relación entre ellas. Se deberá identificar la ruta crítica para el desarrollo de los servicios y los comentarios correspondientes.</p>	

Observación:

PROINVERSIÓN ha considerado como factor de evaluación la presentación del enfoque metodológico de la propuesta así como el plan de trabajo y cronograma propuesto para la realización de la presente consultoría; consignando como calificaciones criterios subjetivos para dichos documentos descriptivos, basado en la apreciación particular del Comité Evaluador.

Es considerado subjetivo: calificar adecuada comprensión, un entendimiento superior a la ampliación o mejora de los alcances, esto último no tiene límites. En consecuencia, propuestas de los postores podría no reflejar una evaluación justa e imparcial.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Al respecto cabe mencionar que, si bien es competencia y responsabilidad del Comité Especial la determinación de los factores de evaluación, dicha potestad no es irrestricta, toda vez que los factores de evaluación deben ser objetivos, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, tal y como lo cita la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo N° 43.

Por tanto, corresponde señalar que, tal y como han sido establecidos los factores mencionados, resultan siendo subjetivos, toda vez que no se advierte una forma de valorar y evaluar dichos aportes y/o mejoras solicitadas de manera objetiva; sino qué será evaluado considerando la percepción del comité, y ésta última resulta ser subjetiva.

Así también es prudente mencionar que, la Entidad, independientemente de la calidad de su contenido, tendría que aceptarlos y considerar cumplida la exigencia, ya que valorar el contenido resultaría subjetivo; con el agravante de que la ENTIDAD debe considerar la posibilidad que ante documentos descriptivos mal elaborados en ésta etapa, durante la ejecución contractual, la Entidad no podría exigir al contratista que desarrolle sus obligaciones de una manera distinta a la ofrecida y aceptada durante el proceso de selección.

Por ello mi representada sugiere se soliciten dichos documentos al postor que resulte ganador de la buena pro (Plan de Trabajo y Enfoque metodológico de la propuesta), como se dio en el anterior proceso que consideraba la consultoría externa en los proyectos regionales de FTEL al inicio de la ejecución contractual, toda vez que ello le permitiría a la ENTIDAD poder modificar e incluso aportar parámetros importantes que puedan asegurar el desarrollo óptimo y calidad de la consultoría ya que se debe considerar que las actividades propuestas en los términos de referencia son sólo las mínimas propuestas por la ENTIDAD lo que no delimita al postor e incluso a la propia ENTIDAD se mejore y/o perfeccionen dichas actividades/productos/servicios dentro de la presente consultoría; y en atención a lo expuesto mi representada sugiere se suprima dicho factor de evaluación y se redistribuya el puntaje asignado.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Sin perjuicio de lo señalado, se debe precisar que el presente proceso se rige bajo el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios de ProInversión y sus bases.

Consulta N° 21

Anexo N° 1 – Términos de Referencia

IX. Perfil de Asesor externo y de los profesionales a ser evaluados

Página 30

Sobre el particular, mi REPRESENTADA OBSERVA que la ENTIDAD solicita que cada uno de los postores cumplan con cada una de las calificaciones mínimas. Sin embargo, en el literal B del numeral 9.1, en la página 31, de los requerimientos mínimos indican lo siguiente:

(...)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Las experiencias requeridas estarán referidas a los últimos cinco (05) años.

En caso que el postor fuera un consorcio, se podrá acumular la experiencia de cada una de las empresas que lo conforman.

Y además en el literal C del numeral 9.1, de la misma página se vuelve a indicar:

(....)

.....estudios deben ser diferentes a los requeridos en los puntos A y B.

En caso que el postor fuera un consorcio, se podrá acumular la experiencia de las empresas que lo conforman.

Ante esto, mi REPRESENTADA OBSERVA que tal información resulta confusa y contradictoria hacia el subíndice 24. Por ende, a fin de aclarar el requerimiento, mi REPRESENTADA sugiere que la ENTIDAD suprima dicha condición debido a que este subíndice desvirtúa todo concepto de consorcio, ya que en el caso de un consorcio estos son solidarios, tanto en responsabilidades como en experiencias.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo como precedente el **CP N° 010-2014 Contratación de servicios de asesoría externa para los concursos públicos de los proyectos regionales de transporte de señales de telecomunicaciones** y de acceso a servicios de telecomunicaciones, en el cual en su Anexo 1, numeral IX, I Calificación de Empresa o Consorcio se expresa: "...en caso que los postores fueran un consorcio, la empresa que lo lidere deberá aportar más de la mitad de la experiencia solicitada,..". Por lo que mi REPRESENTADA solicita que se establezca esta condición para la observación mencionada en este párrafo, o de lo contrario, se suprima el subíndice 24.

Respuesta

En aplicación al Principio de Libre Concurrencia, se acepta su sugerencia y se suprime la nota 24 del Numeral 9.1.

San Isidro, 21 de agosto de 2015

